Página 1 de 29	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2021- -DIRAN

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2021

Brigadier General
RICARDO AUGUSTO ALARCÓN CAMPOS
Director de Antinarcóticos (E)
Aeropuerto Internacional el Dorado Entrada 6, edificio Antinarcóticos
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión contrato Interadministrativo PN DIRAN No. 02-5-10010-21

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**09/09/2021**	**Hasta**	**05/10/2021**

En cumplimiento a los articulos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2021-111235-DIRAN de fecha 20/09/2021, el señor Mayor General HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMÉNEZ, obrando en calidad de Director de Antinarcóticos y ordenador del gasto público, nombró como supervisor del Contrato Interadministrativo No. 02-5-10010-21 al señor Teniente Coronel CARLOS ANGARITA ANTOLINEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12/03/2021 y el 05/04/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-045296-DIRAN del 12/04/2021.

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/04/2021 y el 05/05/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-054097-DIRAN del 05/05/2021.

3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/05/2021 y el 05/06/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-064938-DIRAN del 06/05/2021.

Fiel copia del original que reposa en el archivo.usma

4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/06/2021 y el 05/07/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-078719-DIRAN del 12/07/2021.

5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/07/2021 y el 05/08/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-090957-DIRAN del 06/08/2021.

6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/08/2021 y el 08/09/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-106073-DIRAN del 09/09/2021.

Nota: El presente documento corresponde al septimo informe de supervisión del contrato del asunto, el cual será cargado en la plataforma SECOP II, una vez sea radicado en el Gestor de Documentos Policiales - GEPOL.

Información del contrato

Contrato No.	PN DIRAN 02-5-10010-21
Objeto del Contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL
Contratista	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Representante legal	Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO
Valor inicial del contrato	CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($ 108.084.183.766,00) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($ 108.084.183.766,00) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.
Plazo de ejecución inicial	A partir de la aprobación de la garantía única y hasta el treinta (31) de diciembre de 2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	12/03/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/12/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación	N/A

Fiel copia del original gustavo cruz

del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Adiciones	N/A
Modificatorios	• **Modificatorio No. 1, de fecha 02/03/2021** **Primera - Objeto:** La presente tiene por objeto realizar la modificación No.1 al contrato Interadministrativo PN DIRAN No. 02-5-10010-21, cuyo objeto es un "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL*". **Segunda - Modificar la cláusula DECIMA CUARTA** del contrato referido, la cual quedará así: **DÉCIMA CUARTA.** -MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	RIESGO JURÍDICO	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo en dinero.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.
Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERATIVO	El incumplimiento del contrato	diez por ciento (10%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: Cuando no haga entrega de los servicios en los tiempos establecidos y sea atribuible imputable al contratista.
Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERÁTIVO	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Fiel copia del original gustavo.rama

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios. a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

TERCERA - FORMA DE PAGO: realizar la modificación a la cláusula tercera forma de pago, la cual quedará así:

	La Dirección de Antinarcóticos pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES el valor del contrato, de la siguiente manera: **ANTICIPO** • Un Anticipo del 6.25% equivalente a $6.755.261.485,30 del valor total del contrato, el cual se pagará al inicio del Contrato. Una vez suscrito y perfeccionado el Contrato, la AGENCIA LOGÍSTICA presentará la respectiva cuenta de cobro.

Fiel copia del original que reposa en la Institución

Clausula Tercera. - Forma de Pago	Para el giro de los recursos correspondientes a los pagos, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES deberá disponer de una cuenta corriente/ahorros, en la cual recibirá los pagos que se generen del presente contrato. Para los pagos que deban hacerse con cargo a esta cuenta, en los términos de apertura se deberá prever la obligatoriedad de una autorización previa por parte del Supervisor designado por la Dirección de Antinarcóticos. El Anticipo deberá amortizarse de la siguiente manera (30% en el segundo pago, 30% en el tercer pago y un 40% en el último pago) con cada factura presentada, previstos en la presente cláusula. • Un primer pago del 14,76% equivalente a $15.957.020.474,00 del valor total del contrato, el cual se pagará dentro del primer mes junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el cual certifique la recepción de los bienes y/o servicios. • Un segundo pago del 30,12% equivalente a $32.553.058.662,00 del valor total del contrato, el cual se pagará, una vez inicie la segunda fase de erradicación con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el cual certifique la recepción de los bienes y/o servicios. • Un tercer pago del 30,12% equivalente a $32.553.058.662,00 del valor total del contrato, el cual se pagará, una vez inicie la tercera fase de erradicación con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el cual certifique la recepción de los bienes y/o servicios. • Un cuarto y último pago del 25% equivalente a $27.021.045.968,00 del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de recibo final por parte del Supervisor del Contrato y finalizado el plazo de ejecución del Contrato. El pago se realizará en Moneda Legal Colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, programará el valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO** En el presente proceso de contratación el Área de Erradicación Cultivos Ilicitos justifica el anticipo del contratista, con el fin que el proceso tenga la financiación suficiente y la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares tenga la posibilidad de adquirir los insumos, los bienes y el personal necesario, a los precios establecidos en el presente proceso contractual y que tenga un flujo de caja que permita el apalancamiento del proyecto desde su inicio. Es importante aclarar que el anticipo deberá estar amparado por la garantía de cumplimiento acorde al Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" articulo 2.2.1.2.3.1.1 y articulo 2.2.1.2.3.1.7. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO**: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS **BANCO:** BBVA COLOMBIA.

Fiel copia del original que reposa en nuestra unidad

	TIPO DE CUENTA: AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 310-110978 **NOTA:** Durante la ejecución del contrato, una vez se tramite la factura correspondiente a la fase inicial de treinta (30) días, el contratista deberá señalar los costos asociados a la ejecución de la fase inicial, en caso que no se facture alguno de los ítems que son de obligación para la perfecta ejecución del contrato, deberán ser descontados del valor de la fase, dando la respectiva justificación.

- **MODIFICATORIO No. 2, de fecha 31/03/2021**

Primera - Objeto: La presente tiene por objeto realizar la modificación No.2 al contrato Interadministrativo **PN DIRAN No. 02-5-10010-21,** cuyo objeto es un "***CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL***".

Segunda - Modificar la cláusula segunda - valor del contrato referido, la cual quedara así:

Clausula Segunda. - Valor

Para efectos legales y presupuestales, el contrato asciende por un valor de **CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($108.084.183.766,00) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY,** distribuidos de la siguiente manera, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	CANT	VALOR UNITARIO POR GRUPO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN – (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS, POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS CALENDARIO	30	106	$150.537.929	$15.957.020.474
2	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN – (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS, POR UN PERÍODO DE 60 DÍAS CALENDARIO	60	106	$254.915.528	$27.021.045.968
3	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN – (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS, POR UN PERÍODO DE 75 DÍAS CALENDARIO.	75	212	$307.104.327	$65.106.117.324
VALOR TOTAL ESTIMADO					**$108.084.183.766,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	CANT	VALOR UNITARIO POR GRUPO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN – (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS	30	1	$150.537.929

Fiel copia de la original que reposa en esta misma

	ILÍCITOS, POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS CALENDARIO.			
2	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN – (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS, POR UN PERÍODO DE 60 DÍAS CALENDARIO.	60	1	$254.915.528
3	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN – (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS, POR UN PERÍODO DE 75 DÍAS CALENDARIO	75	1	$307.104.327
4	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN – (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS, POR UN PERÍODO DE 15 DÍAS CALENDARIO **(ADICIÓN PARA DAR CONTINUIDAD A LA OPERACIÓN COMO MÍNIMO DESPUÉS DE 30 DÍAS DE OPERACIÓN)**	15	1	$52.056.182
5	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN – (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS, POR UN PERÍODO DE 10 DÍAS CALENDARIO **(ADICIÓN PARA DAR CONTINUIDAD A LA OPERACIÓN COMO MÍNIMO DESPUÉS DE 30 DÍAS DE OPERACIÓN)**	10	1	$34.704.122
6	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN – (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS, POR UN PERÍODO DE 05 DÍAS CALENDARIO **(ADICIÓN PARA DAR CONTINUIDAD A LA OPERACIÓN COMO MÍNIMO DESPUÉS DE 30 DÍAS DE OPERACIÓN)**	5	1	$17.352.061

No.	RUBRO	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR TOTAL
1	02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS, PROFESIONALES Y TÉCNICOS	2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL.	R10 y R16	$108.084.183.766
VALOR TOTAL ESTIMADO					**$108.084.183.766**

NOTA 1: El presente proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto asignado.

NOTA 2: En el caso de requerirse la aplicación de los ítems 4, 5 y/o 6, se podrán utilizar del presupuesto asignado al contrato, sin que este sobrepase el mismo, para lo cual se suscribirá acta de ajuste entre el supervisor del contrato y el director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, o la persona que este delegue.

TERCERA - MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO del contrato referido, la cual quedara así:

Clausula Tercera. - Forma de Pago	La Dirección de Antinarcóticos pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES el valor del contrato, de la siguiente manera: **ANTICIPO**

Fiel copia del original Gustavo Usma

- Un Anticipo del 6.25% equivalente a $6.755.261.485,30 del valor total del contrato, el cual se pagará al inicio del Contrato. Una vez suscrito y perfeccionado el Contrato, la AGENCIA LOGÍSTICA presentará la respectiva cuenta de cobro.

Para el giro de los recursos correspondientes a los pagos, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES deberá disponer de una cuenta corriente/ahorros, en la cual recibirá los pagos que se generen del presente contrato. Para los pagos que deban hacerse con cargo a esta cuenta, en los términos de apertura se deberá prever la obligatoriedad de una autorización previa por parte del Supervisor designado por la Dirección de Antinarcóticos.

El Anticipo deberá amortizarse de la siguiente manera (30% en el segundo pago, 30% en el tercer pago y un 40% en el último pago) con cada factura presentada, previstos en la presente cláusula.

- Un primer pago del 14,76% equivalente a $15.957.020.474,00 del valor total del contrato, el cual se pagará dentro del primer mes junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el cual certifique la recepción de los bienes y/o servicios.

- Un segundo pago del 30,12% equivalente a $32.553.058.662,00 del valor total del contrato, el cual se pagará, una vez inicie la segunda fase de erradicación con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el cual certifique la recepción de los bienes y/o servicios.

- Un tercer pago del 30,12% equivalente a $32.553.058.662,00 del valor total del contrato, el cual se pagará, una vez inicie la tercera fase de erradicación con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el cual certifique la recepción de los bienes y/o servicios.

- Un cuarto y último pago del 25% equivalente a $27.021.045.968,00 del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de recibo final por parte del Supervisor del Contrato y finalizado el plazo de ejecución del Contrato.

El pago se realizará en Moneda Legal Colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, programará el valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

Fiel copia del original que reposa en esta

	En el presente proceso de contratación el Área de Erradicación Cultivos Ilícitos justifica el anticipo del contratista, con el fin que el proceso tenga la financiación suficiente y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tenga la posibilidad de adquirir los insumos, los bienes y el personal necesario, a los precios establecidos en el presente proceso contractual y que tenga un flujo de caja que permita el apalancamiento del proyecto desde su inicio. Es importante aclarar que el anticipo deberá estar amparado por la garantía de cumplimiento acorde al Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" articulo 2.2.1.2.3.1.1 y articulo 2.2.1.2.3.1.7. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO**: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES **BANCO**: BBVA COLOMBIA. **TIPO DE CUENTA**: AHORROS **NUMERO DE CUENTA**: 310-110978 **NOTA 1**: Durante la ejecución del contrato, una vez se tramite la factura correspondiente a la fase inicial de treinta (30) días, el contratista deberá señalar los costos asociados a la ejecución de la fase inicial, en caso que no se facture alguno de los ítems que son de obligación para la perfecta ejecución del contrato, deberán ser descontados del valor de la fase, dando la respectiva justificación. **NOTA 2**: En el caso de aplicación de los ítems 4, 5 y/o 6 descritos en la "Clausula Segunda – Valor" del anexo 1 "datos del contrato", se podrán hacer pagos parciales, adicionales a los inicialmente establecidos, para lo cual se realizará acta de ajuste entre el supervisor del contrato y el director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, o la persona delegada. **NOTA 3**: En las circunstancias en que varíe la cantidad de días de ejecución a realizar por los GME en cada fase, los valores inicialmente establecidos en el segundo, tercer y/o cuarto pago del contrato, se ajustara de acuerdo a los plazos y cantidad de grupos requeridos.

CUARTA - MODIFICAR EL ITEM No. 7 "consideraciones" del anexo 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES" del contrato referido, la cual quedara así:

7	**CONSIDERACIONES:** 1. Las operaciones de erradicación manual de cultivos ilícitos están estructuradas por períodos de fases, cada uno podrá estar compuesta por 30 días, 60 días, 75 días o más si se requiere, de acuerdo con las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Fuerza Pública. Dichas operaciones se ejecutarán hasta el 31 de diciembre de cada vigencia en el territorio nacional especialmente en las zonas focalizadas con mayor concentración de cultivos ilícitos de acuerdo a los lineamientos establecidos por

Fiel copia del original que reposa en el archivo.usma

el Ministerio de Defensa Nacional y unidades de la Fuerza Pública.

2. El contratista debe tener claridad que se pueden presentar novedades que impidan el normal desarrollo de la operación, como: bloqueos por la comunidad. atentados por grupos al margen de la ley, Minas Anti-Personales (MAP). Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), condiciones climáticas, entre otras; al presentarse estos factores externos de manera persistente, conllevará a cancelar el procedimiento de erradicación con el(los) Grupo(s) Móvil(es) de Erradicación (GME) de manera anticipada.

3. De acuerdo a los estudios de rendimiento en promedio un GME durante un día de operación puede erradicar 2,1 hectáreas en condiciones ideales, las cuales varían de acuerdo a las áreas de trabajo y variables operacionales, este rendimiento estará a cargo del comandante de la unidad de la Fuerza Pública responsable de la seguridad del grupo .

4. Se aclara al contratista que el procedimiento de erradicación manual con los GME será validado por el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos ilícitos (SIMCI) de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y por el Sistema Integrado de Monitoreo Antinarcóticos (SIIMA) - Dirección de Antinarcóticos Área de Erradicación Cultivos Ilícitos.

5. Los salarios para cada función a desempeñar se han parametrizado de acuerdo al mercado y precios históricos que la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional venía realizando, así:

   - El salario mensual del jefe zonal es mínimo de 6,5 SMMLV, incluidas las prestaciones sociales.
   - El salario mensual del enfermero es mínimo de 3,5 SMMLV, incluidas las prestaciones sociales.
   - El salario mensual del capataz es mínimo de 2,4 SMMLV, incluidas las prestaciones sociales.
   - El salario mensual de los erradicadores es de 2,1 SMMLV, incluidas las prestaciones sociales.

6. El contratista deberá tener la capacidad administrativa y logística para realizar relevos de personal en posición, cuando la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos requiera dar continuidad a las operaciones de erradicación de una fase a otra.

7. Por lo anterior, el contratista podrá tomar estos registros como referencia para establecer el salario mensual y demás aportes a que haya lugar, de acuerdo al tipo de vinculación laboral del personal que integra los Grupos Móviles de Erradicación – GME. En el evento de que parte del presente contrato se ejecute en próximas vigencias se deberá reajustar el salario del personal de los GME en igual porcentaje al incremento del salario mínimo mensual vigente; a su vez el costo de cada GME establecido por la Dirección de antinarcóticos - Policía Nacional se actualizará en la proporción indicada por el gobierno nacional y previamente informado por el contratista para el inicio de la fase en la vigencia objeto del reajuste.

Fiel copia del original gustavo sma

	QUINTA – GARANTIA UNICA: El contratista se obliga a poner en conocimiento a la aseguradora, del presente modificatorio. **SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal y adiciones, no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.
Prórrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-103581-DIRAN de fecha 03/09/2021, se solicitó al contratista la reunión, con el fin de tratar temas administrativos y de coordinación.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-103291-DIRAN de fecha 03/09/2021, se indicó al contratista las fechas de extracción de 42 GME por término de ejecución contractual.

- Se realizó reunión en las instalaciones del Área de Erradicación de Cultivos ilícitos, entre funcionarios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, con el fin de tratar aspectos técnicos y administrativos del contrato interadministrativos No. 02-5-10010-21, soportada mediante acta No. 471 SURAN - ARECI - 2.25 de fecha 07/09/2021

- Mediante comunicación oficial No. 2021504001837791 de fecha 08/09/2021, el Ejército Nacional confirma la recepción de 42 GME para la cuarta fase de erradicación 2021.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-105601-DIRAN de fecha 08/09/2021, se solicitó al contratista información puntual respecto a las notas crédito.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-105764-DIRAN de fecha 08/09/2021, signada por el señor Teniente Coronel Jorge Enrique Hurtado Bermúdez, Jefe Área Erradicación Cultivos ilícitos (E), solicita al señor Mayor General Herman Alejandro Bustamante Jiménez, Director de Antinarcóticos y ordenador del gasto público, nombrar al señor Teniente Coronel Carlos Angarita Antolinez como supervisor del contrato No. 02-5-10010-21.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-105685-DIRAN de fecha 09/09/2021, se confirma el funcionamiento del aplicativo software a la empresa R.L. Unión Temporal Allianz Group.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-106008-DIRAN de fecha 09/09/2021, se informó al señor Coronel Alduvar Herrera Cepeda, Director de Operaciones Contra el Narcotráfico, sobre el cronograma de inicio de ejecución contractual de 42 GME para la cuarta fase 2021.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-106021-DIRAN de fecha 09/09/2021, se solicitó al contratista la prestación del servicio de 42 GME para la cuarta fase 2021, de acuerdo a lo solicitado por el Ejército Nacional.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-107101-DIRAN de fecha 12/09/2021, se solicitó al contratista adelantar trámites administrativos con un personal GME y evitar notas crédito.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-107564-DIRAN de fecha 13/09/2021, signada por el señor Teniente Coronel Juan Carlos Hernández Guarín, solicitó al señor Mayor General Herman Alejandro

Fiel copia del original gustavo.usma

Bustamante Jiménez, Director de Antinarcóticos, nombrar al señor Mayor Emerson Aguilar Bustamante con funciones de apoyo a la supervisión del contrato interadministrativo 02-5-10010-21.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-107734-DIRAN de fecha 13/09/2021, se solicitó al contratista las actividades realizadas de estudio de confiabilidad, adelantado con el personal que integra los GME, en la tercera fase 2021.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-107735-DIRAN de fecha 13/09/2021, se solicitó al contratista el informe de actividades del mes de agosto del año en curso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del contrato No. 6 que a letra dice *"El contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades adelantadas en cada una de las coordinaciones adscritas al Área de Erradicación Cultivos Ilícitos ubicadas en el territorio nacional"*.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-107736-DIRAN de fecha 13/09/2021, se informó al señor Mayor Cristian Camilo Moreno Pulido, Comandante Coordinación Regional Transitoria Caucasia – Antioquia, sobre el cronograma de inicio de ejecución contractual de 10 GME que desarrollarán operaciones de erradicación de cultivos ilícitos en la cuarta fase 2021, bajo la responsabilidad del Ejército Nacional.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-107848-DIRAN de fecha 13/09/2021, se informó al señor Teniente Coronel Andrés Felipe Benavides Buelvas, Comandante Coordinación Regional Transitoria Villagarzón - Putumayo, sobre el cronograma de inicio de ejecución contractual de 25 GME que desarrollarán operaciones de erradicación de cultivos ilícitos en la cuarta fase 2021, bajo la responsabilidad del Ejército Nacional.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-108185-DIRAN de fecha 14/09/2021, se solicitó al contratista viabilidad modificatorio a la forma de pago del contrato administrativo 02-5-10010-21.

- Mediante comunicación oficial No. 2021120210058341 de fecha 17/09/2021, el contratista brinda respuesta a las comunicaciones oficiales No. GS-2021-107101-DIRAN de fecha 12/09/2021, GS-2021-107735-DIRAN de fecha 13/09/2021 y GS-2021-107734-DIRAN de fecha 13/09/2021.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-111235-DIRAN de fecha 20/09/2021, el señor Mayor General Herman Alejandro Bustamante Jiménez, Director de Antinarcóticos, notificó al señor Teniente Coronel Carlos Angarita Antolinez como supervisor del contrato interadministrativo No. 02-5-10010-21.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-111592-DIRAN de fecha 22/09/2021, se informó al señor Mayor Emerson Aguilar Bustamante, Comandante Coordinación Regional Transitoria San José del Guaviare – Guaviare, sobre las actividades de apoyo a la supervisión del contrato interadministrativo 02-5-10010-21.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-111635-DIRAN de fecha 22/09/2021, se informó al señor Mayor Emerson Aguilar Bustamante, Comandante Coordinación Regional Transitoria San José del Guaviare - Guaviare, sobre el cronograma de inicio de ejecución contractual de 07 GME que desarrollarán operaciones de erradicación de cultivos ilícitos en la cuarta fase 2021, bajo la responsabilidad del Ejército Nacional.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-111736-DIRAN de fecha 23/09/2021, se informó al contratista el cambio de supervisor del Contrato Interadministrativo No. 02-5-10010-21.

- Mediante Comunicaciones oficiales No. GS-2021-11737-DIRAN de fecha 23/09/2021, GS-2021-11742-DIRAN de fecha 23/09/2021, GS-2021-11743-DIRAN de fecha 23/09/2021, se informó a los Coordinadores

Fiel copia del original que reposa en nuestros archivos

Regionales Transitorios de Putumayo, Caquetá y Santander sobre el cambio de supervisor del Contrato Interadministrativo No. 02-5-10010-21.

- Mediante comunicaciones oficiales No. GS-2021-112217-DIRAN de fecha 23/09/2021, se solicitó al contratista información sobre la finalización de ejecución de los 42 GME, por término de plazo de ejecución.

- Mediante comunicaciones oficiales No. GS-2021-112218-DIRAN de fecha 23/09/2021, se solicitó al contratista el ajuste al lugar de presentación de 42 GME para el inicio de la cuarta fase 2021.

- Mediante comunicaciones oficiales No. GS-2021-112414-DIRAN de fecha 24/09/2021, se informó al señor Mayor Max Anderson Pérez Barragán, Comandante Coordinación Regional transitoria Barrancabermeja – Santander sobre las fechas de finalización de contrato de 16 GME en la tercera fase 2021.

- Mediante comunicaciones oficiales No. GS-2021-112415-DIRAN de fecha 24/09/2021, se informó al señor Mayor Samuel Pérez Núñez, Comandante Coordinación Regional transitoria Villagarzón – Putumayo, sobre las fechas de finalización de contrato de 24 GME en la tercera fase 2021.

- Mediante Comunicaciones oficiales No. GS-2021-112416-DIRAN de fecha 24/09/2021, se informó al señor Mayor Emerson Aguilar Bustamante, Comandante Coordinación Regional transitoria San José del Guaviare - Guaviare, sobre las fechas de finalización de contrato de 20 GME en la tercera fase 2021.

- Mediante Comunicaciones oficiales No. GS-2021-112417-DIRAN de fecha 24/09/2021, se informó al señor Mayor Fabian Leonardo Medina Infante, Comandante Coordinación Regional transitoria Caucasia - Antioquia (E), sobre las fechas de finalización de contrato de 29 GME en la tercera fase 2021.

- Mediante Comunicaciones oficiales No. GS-2021-112453-DIRAN de fecha 24/09/2021, se informó al señor Mayor Manuel Ricardo Suarez Carvajalino, Comandante Coordinación Regional transitoria Larandia – Caquetá (E), sobre las fechas de finalización de contrato de 08 GME en la tercera fase 2021.

- Mediante Comunicaciones oficiales No. GS-2021-112453-DIRAN de fecha 24/09/2021, se solicitó al señor Coronel Alduvar Herrera Cepeda, Director de Operaciones Contra el Narcotráfico del Ejército Nacional, adelantar las gestiones necesarias para el ingreso al área de operaciones al GME de código 2103246, el cual se encuentra en base por cambio de pelotón desde el 23/09/2021.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-113317-DIRAN de fecha 26/09/2021, se solicitó al contratista la reunión, con el fin de tratar temas administrativos y de coordinación.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-113714-DIRAN de fecha 27/09/2021, se brindó respuesta al contratista referente a la solicitud para el cambio de plazo de entrega de informe de actividades.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-113729-DIRAN de fecha 27/09/2021, se informó al contratista las cantidades de personal y lugares donde serán evacuados los 97 GME por termino de ejecución contractual en la tercera fase 2021.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-114310-DIRAN de fecha 28/09/2021, el señor Mayor Emerson Aguilar Bustamante, Comandante Coordinación Regional Transitoria San José del Guaviare – Guaviare, envía el informe de actividades de apoyo a la supervisión del contrato No. 02-5-10010-21.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-115174-DIRAN de fecha 30/09/2021, el señor Mayor Max Anderson Pérez Barragán, Comandante Coordinación Regional Transitoria Barrancabermeja - Santander, envía el informe de actividades de apoyo a la supervisión del contrato No. 02-5-10010-21.

Copia del original suscrito en SIPOL

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-115835-DIRAN de fecha 01/10/2021, el señor Mayor Cristian Camilo Moreno Pulido, Comandante Coordinación Regional Transitoria Caucasia - Antioquia, envía el informe de actividades de apoyo a la supervisión del contrato No. 02-5-10010-21.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-115524-DIRAN de fecha 01/10/2021, el señor Mayor Manuel Ricardo Suarez Carvajalino, Comandante Coordinación Regional Transitoria Florencia - Caquetá, envía el informe de actividades de apoyo a la supervisión del contrato No. 02-5-10010-21.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-11510-DIRAN de fecha 03/10/2021, el señor Mayor Samuel Pérez Núñez, Comandante Coordinación Regional Transitoria Villagarzón - Putumayo, envía el informe de actividades de apoyo a la supervisión del contrato No. 02-5-10010-21.

- Mediante la comunicación oficial No. GS-2021-116984-DIRAN, se presenta al señor Brigadier General RICARDO AUGUSTO ALARCON CAMPOS, Director de Antinarcóticos (E) y ordenador del gasto público, informe de actividades realizadas y avance contractual durante el mes de septiembre.

De igual forma, a través de los comandantes de las Coordinaciones Regionales Transitorias – CRT se realizaron las siguientes actividades de control y apoyo a la supervisión del contrato No. 02-5-10010-21, así:

- Verificación de los buses contratados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en las CRT nivel país, los cuales contaban con la documentación vigente (licencia de conducción, SOAT, y revisión tecno-mecánica), así mismo se evidencia que fueron matriculados entre los años 2016 al 2021, dando cumplimiento al ítem 5.1 del anexo No. 2 *"especificaciones técnicas mínimas requeridas y de obligatorio cumplimiento para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares"*.

- Verificación de los exámenes médicos ocupacionales, pruebas para detección de COVID-19, entrega de elementos de protección personal y las capacitaciones correspondientes, realizadas al personal que integrará los GME para el inicio de las labores de erradicación de cultivos ilícitos en la cuarta fase 2021, en las diferentes CRT nivel país.

- Verificación de la entrega de elementos de dotación al personal que integra los Grupos Móviles de Erradicación en las diferentes CRT nivel país.

- Entrega de equipos de primeros auxilios – M5, completamente dotados en las CRT nivel país, al personal de enfermeros que integran los Grupos Móviles de Erradicación – GME.

- Entrega de los dispositivos TRIMBLE y sus accesorios a cada jefe zonal en las CRT nivel país, de igual forma, se verifica su estado y buen funcionamiento del mismo.

- Verificación del ingreso de los víveres para el personal que integra los GME, actividad que se desarrolla cada 15 días o de acuerdo a la planeación de las actividades operacionales.

- Mediante el aplicativo web – SOFTWARE, se realizó la verificación de los acervos documentales producidos en materia precontractual, contractual y poscontractual del personal que integra los Grupos Móviles de Erradicación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Esta copia es original de nuestro sistema

Página 15 de 29	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.) Cumplir con el objeto contractual.	SI	Hasta la presente fecha, no ha presentado incumplimiento a la ejecución del servicio solicitado.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No se ha evidenciado conductas que afecte este cumplimiento.
3.) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha resuelto las solicitudes de manera puntual y en los plazos solicitados.
4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista presenta la planilla No. 21120200 con fecha de pago 27-08-2021, de los aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista.
5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos y Seguimiento de la Dirección de Antinarcóticos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	La oficina de contratos confirmó la presentación de la Garantía Única.
6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No se ha evidenciado circunstancias que afecten el presente numeral.
7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se ha evidenciado hechos que afecten el presente numeral.
8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Los pagos se han realizado sin percances de invalidación de la cuenta de banco.
9.) Restituir a la Dirección de Antinarcóticos los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	A la fecha no se ha solicitado restituciones de elementos puestos a disposición del contratista.
10.) Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas en la Resolución No.03049 del 30/07/14, Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.	SI	No se ha evidenciado hechos que afecten el presente numeral.
11) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	No se ha evidenciado hechos que afecten el presente numeral.
12) La Agencia Logística de las Fuerzas Militares. cumplirá los preceptos legales de la ley relacionada con la contratación estatal en aras de ejecutar los recursos que la Dirección de Antinarcóticos, tiene destinados para la operación logística de servicio de Grupos Móviles de Erradicación - (GME), para el desarrollo de la erradicación manual de cultivos ilícitos en el territorio nacional.	SI	El contratista ha cumplido con los preceptos legales que dictan la contratación estatal.
13) El contrato interadministrativo se desarrollará bajo los principios de la ley de contratación: Principio de transparencia, Principio de economía, Principio de selección objetiva, Principio de buena fe, Principio de publicidad, Principio de igualdad, Libre concurrencia, Principio de planeación, Omisión al deber de planeación.	SI	El contratista ha cumplido con los preceptos legales que dictan la contratación estatal.

Es copia del original gustavo usma

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	**PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN**		
1.1	**PERSONAL ADMINISTRATIVO:** El oferente deberá soportar que cuenta con una estructura organizacional que garantice un soporte administrativo y operacional que facilite el desarrollo del procedimiento de Erradicación Manual de Cultivos Ilícitos, contando con el mínimo de las áreas o equipos de trabajo aquí descritos y que demuestre la capacidad profesional para realizar las actividades necesarias que conlleva la operación con un alto sentido de profesionalismo y perfiles de calidad, así: ✓ Profesionales en Recursos Humanos. ✓ Profesionales en la actividad financiera y Contable. ✓ Profesional en sistema de seguridad y salud en el trabajo-SG-SST. ✓ Profesionales en derecho y seguros. ✓ Actividad Logística. El contratista deberá nombrar mínimo un coordinador general Logistico que realizará las siguientes funciones: ✓ Seguimiento, enlace y control al objeto contractual. ✓ Disponibilidad y contacto permanente para atender las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. El contratista deberá nombrar mínimo un coordinador general operacional que realizará las siguientes funciones: ✓ Informar al término de las labores semanales de erradicación manual las actividades realizadas, especificando novedades, hectáreas erradicadas, ingresos y extracciones de personal de los Grupos Móviles de Erradicación - GME. ✓ Coordinar las diligencias de reporte, atención médica, acompañamiento y resolución de conflictos del personal que presenten eventos de salud. El contratista, en cada región donde se desarrollen operaciones de erradicación de cultivos ilícitos con el personal de los Grupos Móviles de Erradicación (GME), debe contar mínimo con un (1) coordinador regional por cada 20 grupos o fracción, que tendrá como función principal las siguientes actividades: ✓ Atenderá las solicitudes del supervisor del contrato o a quien este delegue en función del cumplimiento al objeto contractual. ✓ Consolidará e informará diariamente al Coordinador General los ingresos, extracciones, parte numérico del personal, hectáreas erradicadas y demás situaciones especiales que se presenten. ✓ Coordinar y estar a disposición para la atención de posibles novedades que se presenten, tales como; enfermos, heridos, fallecidos o aquellos que son retirados por incurrir en causales de términos de contrato, o quienes desistan del contrato. ✓ Realizar el seguimiento y administración de los víveres, herramientas y medicamentos.	SI	Los Coordinadores en cada una de sus categorías; general logístico, general operacional y regionales, han cumplido con lo descrito en el presente ítem, atendiendo todos los requerimientos del supervisor del contrato y de la operación logística.

Copia del original gustavo.usma

	✓ Conocer el dispositivo operacional de erradicación donde se encuentren los Grupos Móviles de Erradicación – GME en cada región, para la atención oportuna de novedades y seguimiento de la operación. ✓ Recepción y distribución del personal de los GME, de acuerdo a indicaciones del supervisor del contrato.		
1.2	**ADMINISTRACIÓN:** El contratista debe soportar que dispone mínimo de una locación en la ciudad de Bogotá, la cual dispondrá de la organización administrativa descrita anteriormente, para recibir y tramitar oportunamente los requerimientos de la Policía Nacional y de sus trabajadores a lo largo de la ejecución del contrato. El contratista contará con un aplicativo web (SOFTWARE) alineado a la política de gestión documental ley 594 del 2000, que contenga sistema de gestión documental, sistema de información, de igual forma deberá entregar como mínimo cinco (5) usuarios con acceso de consulta general según necesidades, sin costo para la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional. El contratista tendrá la responsabilidad de contar con un archivo físico y/o digital de la contratación de cada trabajador en misión, la cual será susceptible de verificación aleatoria por parte de la Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional y deberá contener como mínimo los siguientes documentos: ✓ Hoja de vida. ✓ Títulos académicos solo para jefes zonales y enfermeros. ✓ Experiencia laboral mínimo 1 año para jefes zonales y enfermeros. ✓ Fotocopia de la cédula legible y clara. ✓ Copia del contrato. ✓ Liquidación o terminación del contrato. ✓ Concepto médico certificado por un Instituto Prestador de Servicios de Salud (IPS) acreditada por ministerio de salud y protección social. ✓ Carnet de vacunación contra enfermedades tropicales. ✓ Antecedentes de Procuraduría. ✓ Antecedentes de Contraloría. ✓ Antecedentes de Policía. ✓ Certificado de afiliación a Entidad Prestadora de Salud (EPS), estado activo, que se encuentre vigente al momento de la ejecución. ✓ Certificado de afiliación a Fondos de Pensiones (AFP) en la que conste que se encuentra afiliado y vigente al momento de la ejecución del contrato. ✓ Certificado de afiliación Administración de Riesgos Laborales (ARL), cotización y liquidación a cargo del contratista. ✓ Certificado de afiliación a la Caja de Compensación Familiar (CCF). **Confidencialidad:** El contratista conservará la confidencialidad y seguridad de la información, de la operación, sistema de gestión, seguimiento, registro y control de la información. Los expedientes de cada uno de los trabajadores deberán estar a disposición de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por un tiempo mínimo de 10 años.	SI	El contratista desarrolló un aplicativo web (SOFTWARE) con las especificaciones dictadas en el presente ítem y de acceso para esta supervisión, con lo cual se realiza verificación de los cumplimientos contractuales.

Fiel copia del original gustavo.usma

	Nota 1: El contratista establecerá un proceso de selección, contemplando desde la búsqueda del personal, estudio de la hoja de vida, cumplimiento de requisitos y definición del vínculo laboral, de igual forma deberá soportar técnicamente el proceso administrativo para el desarrollo de la ejecución del contrato. **Nota 2:** Los gastos en que incurra la estructura administrativa deberán ser asumidos por el contratista.		
1.3	**PERSONAL OPERATIVO:** El esquema operativo de un Grupo Móvil de Erradicación -GME estará conformado por 21 personas, así: Un (1) Jefe Zonal, un (1) capataz, un (1) enfermero y dieciocho (18) erradicadores, los cuales serán distribuidos de acuerdo a las necesidades, requerimientos o factores de la operación, sin afectar la cantidad total del personal requerido. **JEFE ZONAL:** Persona encargada del Grupo Móvil de Erradicación (GME) en la ejecución, monitoreo y control que se requieran en la zona asignada y a la medición técnica de los lotes erradicados con equipos de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) Trimble dotados por la Fuerza pública, previa capacitación. Los equipos electrónicos puestos a disposición del Jefe Zonal, estarán bajo su custodia y uso, por lo cual deberá responder por daños, pérdidas, alteración, mal uso y/o alguna otra situación que se presente con los mismos, para lo cual la Policía Nacional entregará al momento de iniciar la fase, acta de entrega con registro fotográfico del equipo donde indique su estado y funcionalidad. **Perfil mínimo requerido:** Tecnólogo, técnico o acreditar estudios de pregrado como mínimo 5 semestres en áreas como ingenierías, administración, ciencias militares, topografías o afines y un mínimo de dos (2) años de experiencia en manejo de personal o con Grupos Móviles de Erradicación, debe contar con certificado en el "uso del dispositivo Trimble y actualización de la aplicación E-captura", por parte de la oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC, la cual se realizará antes del inicio de la primera fase de cada año. De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en las áreas de erradicación determinadas por la Fuerza pública, entre 100 y 200 jefes zonales de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación. **ENFERMERO:** Persona encargada de prestar los primeros auxilios, estabilización de pacientes, dotado con morral M-5 (Botiquín tipo morral) y medicamentos suficientes para satisfacer las necesidades médicas del personal en el área de trabajo, suministrados por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional. Los morrales M-5 (Botiquín tipo morral), puestos a disposición del Enfermero, estarán bajo su custodia y uso, por lo cual deberá responder por daños, pérdidas, alteración, mal uso y/o alguna otra situación que se presente con los mismos, para lo cual la Policía Nacional entregará al momento de iniciar la fase, acta de entrega con la relación de los medicamentos y elementos que conforman el m-5, donde indique su estado y fecha de vencimiento.	SI	El contratista presta el servicio de Grupos Móviles de Erradicación – GME en el periodo evaluable con 97 GME a nivel país. Cada grupo estuvo conformado por un (1) Jefe Zonal, un (1) capataz, un (1) enfermero y dieciocho (18) erradicadores, de conformidad con las condiciones técnicas estipuladas para cada perfil. Nota: se esta verificando posibles falencias en los reemplazos de personal establecido en un tiempo máximo de 48 horas.

Policía del orden gustavo rusma

Perfil mínimo requerido: enfermero o auxiliar de enfermería, enfermero de combate o paramédico, con experiencia mínima de un (1) año certificado durante los últimos cinco años, y/o capacitaciones – actualizaciones en la materia en los últimos dos años.

De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en las áreas de erradicación determinadas por la Fuerza pública entre 100 y 200 enfermeros de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Fuerza Pública.

CAPATAZ: Persona encargada de administrar, supervisar y distribuir las labores de campo del Grupo Móvil de Erradicación (GME) las diferentes actividades, según coordinaciones e indicaciones con el personal de la Fuerza Pública y Jefe Zonal.

De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en las áreas de erradicación determinadas por la Fuerza pública un estimado de 100 a 200 capataces de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Fuerza Pública.

ERRADICADORES: Persona encargada de realizar labores de erradicación manual de cultivos ilícitos en el territorio nacional, con experiencia en actividades agrícolas y capacidad física, el cuál realizará desplazamientos por terrenos de difícil topografía, cargando consigo elementos propios de la actividad. Asimismo, podrá realizar labores administrativas en cumplimiento de la estrategia de erradicación de cultivos ilícitos a nivel nacional. De igual forma, atenderá las disposiciones que se le impartan a través de los Jefes Zonales y Capataces, todo esto bajo la supervisión y seguridad de la fuerza pública, con disponibilidad de laborar por un tiempo mayor de treinta (30) días fuera de su lugar de residencia.

El número de Grupos Móviles de Erradicación (GME) por fase de intervención se fijará y se distribuirá de acuerdo con las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, en cumplimiento a las directrices del ministerio de Defensa Nacional y previa solicitud por escrito del personal por parte del Supervisor del Contrato.

El contratista, deberá situar el personal que conforman los Grupos Móviles de Erradicación (GME), en los lugares que determine la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y unidades de la Fuerza Pública, con un plazo no mayor a siete (07) días calendario, previa solicitud por escrito por parte del Supervisor del Contrato.

En caso de presentarse novedades tales como: enfermos, heridos, fallecidos o aquellos que son retirados por incurrir en causales de términos de contrato, o quienes desistan por voluntad propia de la misma; el contratista deberá situar el reemplazo en los lugares que determine la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, con un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

NOTA: El personal que integre los Grupos Móviles de Erradicación GME, no deberán tener antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y de derechos humanos.

Copia del original gustavo.usma

1.4	**SEGUROS:** El futuro contratista deberá establecer con una Compañía Aseguradora legalmente constituida, una Póliza de Vida Grupo que ampare al personal de trabajadores vinculado por ésta, desde el momento en que se suscriba el respectivo contrato hasta la finalización de éste, con un valor asegurado de mínimo $50.000.000 por trabajador vinculado. Asimismo, suministrar los servicios funerarios, de acuerdo a lo establecido en el Art. 111, parágrafo 1 al 3 de la Ley 795 de enero de 2003 *"POR LA CUAL SE AJUSTAN ALGUNAS NORMAS DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*.	SI	Mediante la comunicación No. 2021120210031441 ALDG- ALGAS-PA-DOAS-POLA III-12021 de fecha 14/05/2021, el contratista presenta información de Póliza exequias y vida grupo.
1.5	**INDUCCIÓN:** El contratista deberá implementar un plan de inducción con anterioridad a la entrega de los GME, que incluya la prevención de riesgos y protocolos de seguridad a los trabajadores. La inducción debe comprender los siguientes temas: Manipulación de alimentos. Tipo de contratación. Funciones a desarrollar. Seguridad y manejo de la información. Funciones y alcances de la EPS y ARL. Identificación, control de peligros, riesgos en su trabajo, enfermedades laborales y la prevención de accidentes de trabajo. **NOTA:** el contratista deberá dejar soporte documental donde se evidencie la participación del 100% del personal.	SI	En informe de actividades y aplicativo software, el contratista relaciona cumplimiento al presente ítem.
1.6	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST:** El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y alineado con la Resolución 0312 de 2019 por el cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para el personal contratado de los Grupos Móviles de Erradicación GME. De acuerdo a lo anterior, es necesario tener en cuenta los siguientes parámetros: ✓ Cada mes el contratista deberá elaborar y presentar el informe de las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo debidamente firmado con su licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los cuales se vea involucrado el personal de contratistas de los Grupos Móviles de Erradicación GME, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1401 de 2007, debiendo recolectar la información pertinente de cada accidente de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente para realizar la investigación, el análisis estadístico y poder determinar la causa raíz del evento desde la óptica de Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Elaboración y/o actualización de la matriz de identificación de peligros, riesgos, amenazas y vulnerabilidades (PRAV) en el formato establecido por la Policía Nacional (referencia GTC 45), incluyendo la elaboración del plan de emergencias de acuerdo a la metodología establecida por la Policía Nacional y con los parámetros de la normatividad vigente para el Sistema de Gestión de la Seguridad y	SI	vía correo electrónico es allegada copia de la matriz de riegos requerida.

Fiel copia del original gustavo.rama

	Salud en el Trabajo, haciendo entrega de la matriz y el plan de emergencias de las coordinaciones adscritas al Área de Erradicación Cultivos Ilícitos ubicadas en el territorio nacional, firmados y respaldadas con la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo; además de establecer y ejecutar los controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. ✓ Desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como capacitaciones y charlas pre operacionales. ✓ Elaborar los programas de vigilancia epidemiológica PVE de acuerdo al análisis de los peligros y riesgos, evidenciados en las coordinaciones que pertenezcan al Área de Erradicación de Cultivos Ilícitos ubicadas en el territorio nacional.		
1.7	**EXÁMENES MÉDICOS:** El contratista deberá dar cumplimiento al Artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), en el cual establece que los empleadores están obligados no solo a suministrar y acondicionar el lugar de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador, sino a practicar exámenes médicos y atendiendo a la Resolución 2346 de 2007 "Por medio de la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, las evaluaciones médicas de preingreso"; señala que los exámenes médicos son aquellos que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo, los cuales están incluidos los siguientes: optometría, cuadro hemático, audiometría y examen físico osteomuscular. **NOTA:** la periodicidad de los exámenes a realizar será establecidos dentro de las necesidades, oportunidades y cronograma que determine el contratista, previa coordinación con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta los preceptos normativos que los rige.	SI	En informe de actividades y en aplicativo software, el contratista relaciona cumplimiento al presente ítem.
1.8	**ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD:** Debido a la sensibilidad de la operación de erradicación de cultivos ilícitos, el contratista deberá realizar un estudio de confiabilidad del personal, en aras de facilitar el filtro y la evaluación de los candidatos o colaboradores en la organización, teniendo en cuenta la nota del numeral 1.3 de la presente solicitud de cotización.	SI	En informe de actividades, el contratista relaciona cumplimiento al presente ítem.
2	**ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP** Por la complejidad, el riesgo de la operación y en cumplimiento al Decreto 1072-2015 y al Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, los elementos de protección personal utilizados en el área de operaciones, el oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante Legal, donde se compromete a entregar los elementos de protección personal de acuerdo a las descripciones técnicas y en las cantidades establecidas a continuación: **No. ELEMENTO — ESPECIFICACIONES — CANT**	SI	En informe de actividades y aplicativo software, el contratista relaciona cumplimiento al presente ítem.

Firmado digitalmente por CARLOS GUSTAVO DEL CASTILLO MORENO
Fecha: 2021.12.17 16:39:39 -05'00'

	1	TAPÓN AUDITIVO EN FORMA CÓNICA	Tapón auditivo en forma cónica - de tres pestañas en elastómero, reutilizable y lavable, el cuerpo fabricado en polipropileno y 100% libre de PVC con cordón textil removible y permita su colocación de acuerdo a requerimiento del usuario, con doble nivel de reducción de ruido el primero de NRR 24 decibeles cuando la tapa está cerrada y el segundo de NRR4 decibeles que facilita la comunicación cuando la tapa está abierta, cada par empacado en estuche rígido plástico. Un par.	84		Así mismo. mediante ficha técnica allegada por el contratista, se verifica las especificaciones técnicas de los Elementos de Protección Personal – EPP.
	2	GAFAS DE SEGURIDAD	Gafas de seguridad claras norma ANSI Z 87- 2010 (Establece los criterios de desempeño y requisitos de prueba para los dispositivos usados en protección de ojos y cara contra lesiones de impacto), AMS 2647D. Con monolente en policarbonato claro, protección en la parte superior del lente en PVC, patillas en nylon tipo espátula ajustable horizontalmente, altamente resistente al impacto de partículas sólidas y de algunos agentes químicos. Unidad.	21		
	3	RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95	Respirador libre de mantenimiento N95 color negro o gris en todo el cuerpo del respirador exceptuando las cintas, protección contra material particulado y vapores orgánicos para cual debe traer carbón activado, el respirador preformado (no plano), puente nasal libre de puntos de presión, protector exterior en toda la capa externa o en fibra sintética no tejida del respirador para disminuir la suciedad y disminuir el colapso por el calor o la humedad, protección a la flama. El contratista entregará los bienes verificando la siguiente norma ANSI/ ISEA 110-2003 sección 7.11.1 o EN 149. Válvula de exhalación correas textiles con ajuste de hebillas sobre la nuca que permitan que el respirador cuando no esté en uso repose en el pecho. Compatible con variedad de gafas protectoras y protección auditiva cumplimiento 42-CFR-84 NIOSH o EN 149. Fabricación 100% libre de PVC y partes metálicas. El contratista deberá anexar ficha técnica.	63		
	4	GUANTE VAQUETA	Guante fabricado en cuero vaqueta calibre 2.4 mm. El contratista entregara los bienes verificando las siguientes normas: NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981, están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos. Son amplios, flexibles, de fácil manejo, de fácil colocación en las manos, en general no presentan pliegues o fruncidos que molesten. El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante, donde se especifique el elemento a entregar. Un par.	42		

Firmado digitalmente por gustavo.usma

DOTACIÓN:

Son los elementos requeridos para el cumplimiento de la misión, los cuales son necesarios para el bienestar del personal:

DOTACIÓN PARA UN (01) GME

No.	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANT
		Requisitos generales: buzo táctico híbrido elaborado en Dril ripstop (tela galleta). Debe ser de corte semi entallado. Manga tipo ranglan (costuras planas paralelas) cuello tortuga, refuerzo en la parte del codo. Cada manga debe llevar un bolsillo tipo parche con tapa con una leve inclinación hacia adelante y cierres de contacto. El parche en ambos bolsillos debe ir con cintas adhesivas de gancho y lazo, tanto en la tapa como en todo el cuerpo del bolsillo.	
1	BUZO ESTILO TÁCTICO COLOR AZUL	Requisitos específicos: a. tela: dril ripstop (tela galleta). Guerrera DYE WORK. 60% algodón, 40% poliéster. En la parte del torso elaborado en licra antibacterial monte simone 100% poliéster. Ancho 152,00 x/-2 cm base 2832. Peso (masa / unidad de área). 252,00 + - 10 g / m^2 cremallera No. 6 EKAN. b. acabado tela: textil con acabado de permetrina con el propósito de repeler mosquitos, garrapatas y otros insectos, reduciendo riesgo y probabilidad de contraer enfermedades tropicales como la leishmaniasis. Debe tener una concentración inicial de 1.300 (±) 300 mg/m^2 de permetrina y la concentración final luego de diez ciclos de lavado y secado, debe ser de al menos el 50% de la concentración inicial mg/m^2. Determinación de la concentración mg/m^2 de permetrina: se debe efectuar mediante cromatografía de gases siempre y cuando este haya sido debidamente validado por el laboratorio y la columna empleada sea compatible con el producto para cada uno de los ciclos de lavado y secado establecidos. Se debe aplicar el procedimiento de lavado contemplado en la norma NTC 908 o sus versiones vigentes.	21
2	PANTALÓN TÁCTICO	En drill azul oscuro, 60% algodón 40% poliéster, peso de 7 gramos por onza de tela, ancho de la tela 1.50 metros, solidez del color al lavado: óptima en condiciones normales de uso, bolsillos delanteros en tela	21

3	SI	En informe de actividades y aplicativo software, el contratista relaciona cumplimiento al presente ítem. Así mismo, mediante ficha técnica allegada por el contratista, se verifica las especificaciones técnicas de dotación.

Fiel copia del original gustavo usma

			coltesabana interna, bolsillos trasero ojal con tela coltesabana interna, doble costura en el tiro, 7 pasadores para correa, cierre en cobre, botón en pasta. Acabado tela: textil con acabado de permetrina con el propósito de repeler mosquitos, garrapatas y otros insectos, reduciendo riesgo y probabilidad de contraer enfermedades tropicales como la leishmaniasis. debe tener una concentración inicial de 1.300 (±) 300 mg/m2 de permetrina y la concentración final luego de diez ciclos de lavado y secado, debe ser de al menos el 50% de la concentración inicial mg/m2. Determinación de la concentración mg/m2 de permetrina: se debe efectuar mediante cromatografía de gases siempre y cuando este haya sido debidamente validado por el laboratorio y la columna empleada sea compatible con el producto para cada uno de los ciclos de lavado y secado establecidos, se debe aplicar el procedimiento de lavado contemplado NTC 908 o sus versiones vigentes.			
	3	GORRA ESCAFANDRA TIPO CHAVO	Ala frontal: 10 cm. Material: poliéster "secado rápido farbic". Tamaño: 55-59 cm (21.6-23.2 pulgadas) de circunferencia de la cabeza. Peso: 100 gr aproximadamente. Colores disponibles: 5colores para elegir: gris claro, gris oscuro, azul, verde y beige. Atributos: a prueba de agua, a prueba de viento, UV, transpirable, de secado rápido, ultra-ligero. Adaptación: pesca, playa, bicicleta, camping, senderismo, viajes, etc. Descripción: el gorro de pescar sencillo para hombres o mujeres puede proteger la cara del sol, lleva un ala ancha y es muy transpirable y cómodo de llevar.	21		
	4	TRAJE IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	Material: surat. calibre 16, espesor 300 micras, material vinílico con soporte textil en poliéster altamente resistente a las rasgaduras y a prueba de ácidos diluidos en bajas concentraciones, sales, bases, óxidos, combustibles, fungicidas, detergentes, e intemperie en general. Sellado por medio de electro frecuencia. Chaqueta: con capucha y broches, manga ranglan que consiste en un corte diagonal de la axila al cuello, este modelo genera libertad de movimiento. Pantalón: con resorte y refuerzo en la entre pierna según la exigencia.	21		
	5	BOTAS DE CAUCHO	100% impermeables, suela en caucho anti deslizante, caña alta, media interna en	21		

Firmado digitalmente por gustavo.usma

			poliéster, caucho PVC (cloruro de polvinio). Un par.		
4			**TRANSPORTE PERSONAL:** El futuro contratista deberá transportar al personal que integra los Grupos Móviles de Erradicación - GME, a través de una empresa transportadora debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio de Transporte, para realizar esta actividad. Se debe cumplir con todos los parámetros establecidos en la Ley 769 de 2002 CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE, en cuanto a la regulación de transporte de pasajeros en el territorio nacional. El futuro contratista deberá garantizar que cada vehículo cuente con mínimo 2 conductores con el fin de garantizar seguridad en los desplazamientos por fatiga o cansancio. El futuro contratista deberá contar para la prestación del servicio solicitado, con vehículos modelo 2016 en adelante; que cumplan con requisitos mínimos como aire acondicionado, compartimento de almacenaje de equipaje amplio, asientos cómodos reclinables y baño. El futuro contratista deberá realizar el servicio con vehículos que se encuentren en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y de estado general, de modo que garanticen la seguridad y comodidad de los pasajeros, sin alteraciones a causa de imprevistos mecánicos. Así mismo, deberán contar con la documentación vigente exigida por la ley, para lo cual el contratista deberá verificar el certificado de revisión tecno mecánica vigente, copia de la licencia de tránsito del vehículo y SOAT; doce (12) horas antes del servicio solicitado. El contratista deberá contar con el Protocolo de Bioseguridad aplicado a la empresa transportadora para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del CORONAVIRUS COVID- 19, junto con la constancia de existencia y validación del protocolo emitido por la ARL, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. **TRAYECTOS A REALIZAR** - transporte de pasajeros. ✓ Desde la cabecera municipal más cercana al lugar de origen de los erradicadores determinado como punto de reunión para el personal (municipio, vereda y/o corregimiento del territorio colombiano), hasta el punto de lanzamiento de la operación (Coordinación, base militar, estación de policía, aeropuerto, etc.) donde pueda ser recogido para su transporte helicoportado y viceversa. ✓ Desde de los municipios en los cuales se realiza la operación (Coordinación, base militar, estación de policía, aeropuerto, etc.), hasta la cabecera municipal más cercana al lugar de origen de los erradicadores determinado como punto de reunión para el personal (municipio, vereda y/o corregimiento del territorio colombiano).	SI	En informe de actividades, el contratista relaciona cumplimiento al presente ítem.
5			**TRANSPORTE CARGA:** El futuro contratista deberá proveer el transporte terrestre de carga, logística y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de las actividades de erradicación para cubrir las necesidades de los Grupos	SI	En informe de actividades, el contratista relaciona cumplimiento al presente ítem.

Fiel copia del original gustavo.usma

	Móviles de Erradicación desde su lugar de origen hasta el punto de lanzamiento de la operación (Coordinación, base militar, estación de policía, aeropuerto, etc.) donde pueda ser recogido para su transporte helicoportado y viceversa. El futuro contratista se compromete a que los vehículos empleados en el servicio de transporte de carga cumplan con las regulaciones del Ministerio de Transporte, estos modelos no podrán ser inferior a 5 años.		
6	**INFORME DE ACTIVIDADES:** El futuro contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades adelantadas en cada una de las coordinaciones adscritas al Área de Erradicación de Cultivos Ilícitos ubicadas en el territorio nacional.		Está a la espera de que el contratista allegue el informe de actividades del mes de septiembre
7	**CONSIDERACIONES:** Las operaciones de erradicación manual de cultivos ilícitos están estructuradas por periodos de fases, cada uno podrá estar compuesta por 30 días, 60 días, 75 días o más si se requiere, de acuerdo con las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Fuerza Pública. Dichas operaciones se ejecutarán hasta el 31 de diciembre de cada vigencia en el territorio nacional especialmente en las zonas focalizadas con mayor concentración de cultivos ilícitos de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y unidades de la Fuerza Pública. 1. El oferente debe tener claridad que se pueden presentar novedades que impidan el normal desarrollo de la operación, como: bloqueos por la comunidad, atentados por grupos al margen de la ley, Minas Anti-Personales (MAP), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), condiciones climáticas, entre otras; al presentarse estos factores externos de manera persistente, conllevará a cancelar el procedimiento de erradicación con el(los) Grupo(s) Móvil(es) de Erradicación (GME) de manera anticipada. 2. De acuerdo a los estudios de rendimiento en promedio un GME durante un día de operación puede erradicar 2,1 ha en condiciones ideales, las cuales varían de acuerdo a las áreas de trabajo y variables operacionales, este rendimiento estará a cargo del comandante de la unidad de la Fuerza Pública responsable de la seguridad del grupo 3. Se aclara al oferente que el procedimiento de erradicación manual con los GME será validado por el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos ilícitos (SIMCI) de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y por el Sistema Integrado de Monitoreo Antinarcóticos (SIIMA) - Dirección de Antinarcóticos Área de Erradicación Cultivos Ilícitos. 4. Los salarios para cada función a desempeñar se han parametrizado de acuerdo al mercado y precios históricos que la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional venía realizando, así: • El salario mensual del jefe zonal es mínimo de 6,5 SMMLV, incluidas las prestaciones sociales. • El salario mensual del enfermero es mínimo de 3,5 SMMLV, incluidas las prestaciones sociales.	SI	En informe de actividades, el contratista relaciona cumplimiento al presente ítem.

Fiel copia del original - gustavo.usma

	• El salario mensual del enfermero es mínimo de 3,5 SMMLV, incluidas las prestaciones sociales. • El salario mensual del capataz es mínimo de 2,4 SMMLV, incluidas las prestaciones sociales. • El salario mensual de los erradicadores es de 2,1 SMMLV, incluidas las prestaciones sociales. Por lo anterior, el contratista podrá tomar estos registros como referencia para establecer el salario mensual y demás aportes a que haya lugar, de acuerdo al tipo de vinculación laboral del personal que integra los Grupos Móviles de Erradicación – GME. En el evento de que parte del presente contrato se ejecute en próximas vigencias se deberá reajustar el salario del personal de los GME en igual porcentaje al incremento del salario mínimo mensual vigente; a su vez el costo de cada GME establecido por la Dirección de antinarcóticos - Policia Nacional se actualizará en la proporción indicada por el gobierno nacional y previamente informado por el contratista para el inicio de la fase en la vigencia objeto del reajuste.		

NORMATIVIDAD AMBIENTAL
El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares ha generado notas crédito por concepto de posibles relevos no ejecutados dentro del plazo estipulado en las comunicaciones oficiales 2021130010043321 de fecha 23/07/2021 y 2021130010048701 de fecha 06/08/2021. Razón por la cual, se emitió la comunicación oficial No. GS-2021-096292-DIRAN de fecha 19/08/2021, solicitando informar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se producen los hechos que derivó la generación de las notas crédito y desglosar unitariamente indicando los factores técnicos que comprenden los valores de las mismas.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Desde la fecha de perfeccionamiento de la garantía única e inició del plazo de ejecución contractual, y hasta la fecha de corte del presente informe de supervisión, han transcurrido doscientos seis (206) días calendario, por lo cual, resta ochenta y siete (87) días calendario para finalizar el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Antinarcóticos pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES el valor del contrato, de la siguiente manera:

ANTICIPO

- Un Anticipo del 6,25% equivalente a $ 6.755.261.485,30 del valor total del contrato, el cual se pagará al inicio del contrato. Una vez suscrito y perfeccionado el Contrato, la AGENCIA LOGÍSTICA presentará la respectiva cuenta de cobro.

Para el giro de los recursos correspondientes a los pagos, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES deberá disponer de una cuenta corriente/ahorros, en la cual recibirá los pagos que se generen del presente contrato. Para los pagos que deban hacerse con cargo a esta cuenta, en los términos de apertura se

Fiel copia del original firmado digitalmente por Gustavo Adolfo Ruiz Ramirez

deberá prever la obligatoriedad de una autorización previa por parte del Supervisor designado por la Dirección de Antinarcóticos.

El Anticipo deberá amortizarse de la siguiente manera (30% en el segundo pago, 30% en el tercer pago y un 40% en el último pago) con cada factura presentada, previstos en la presente cláusula.

- Un primer pago del 14,76% equivalente a $15.957.020.474,00 del valor total del contrato, el cual se pagará dentro del primer mes junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el cual certifique la recepción de los bienes y/o servicios.
- Un segundo pago del 30,12% equivalente a $32.553.058.662,00 del valor total del contrato, el cual se pagará, una vez inicie la segunda fase de erradicación con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el cual certifique la recepción de los bienes y/o servicios.
- Un tercer pago del 30,12% equivalente a $32.553.058.662,00 del valor total del contrato, el cual se pagará, una vez inicie la tercera fase de erradicación con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el cual certifique la recepción de los bienes y/o servicios.
- Un cuarto y último pago del 25% equivalente a $27.021.045.968 del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de recibo final por parte del Supervisor del Contrato y finalizado el plazo de ejecución del Contrato.

El pago se realizará en Moneda Legal Colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, programará el valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

En el presente proceso de contratación el Área de Erradicación Cultivos Ilícitos justifica el anticipo del contratista, con el fin que el proceso tenga la financiación suficiente y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tenga la posibilidad de adquirir los insumos, los bienes y el personal necesario, a los precios establecidos en el presente proceso contractual y que tenga un flujo de caja que permita el apalancamiento del proyecto desde su inicio. establecidos en el presente proceso contractual y que tenga un flujo de caja que permita el apalancamiento del proyecto desde su inicio.

Es importante aclarar que el anticipo deberá estar amparado por la garantía de cumplimiento acorde al Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" articulo 2.2.1.2.3.1.1 y articulo 2.2.1.2.3.1.7.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
BANCO: BBVA COLOMBIA.
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 310-110978

NOTA 1: Durante la ejecución del contrato, una vez se tramite la factura correspondiente a la fase inicial de treinta (30) días, el contratista deberá señalar los costos asociados a la ejecución de la fase inicial, en caso que no se facture alguno de los ítems que son de obligación para la perfecta ejecución del contrato, deberán ser descontados del valor de la fase, dando la respectiva justificación.

Impresión no oficial Gustavo Ruiz

NOTA 2: En el caso de aplicación de los Ítems 4, 5 y/o 6 descritos en la "*Cláusula Segunda – Valor*" del anexo 1 "*datos del contrato*", se podrán hacer pagos parciales, adicionales a los inicialmente establecidos, para lo cual se realizará acta de ajuste entre el supervisor del contrato y el director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, o la persona delegada.

NOTA 3: En las circunstancias en que varíe la cantidad de días de ejecución a realizar por los GME en cada fase, los valores inicialmente establecidos en el segundo, tercer y/o cuarto pago del contrato, se ajustará de acuerdo a los plazos y cantidad de grupos requeridos.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 108.084.183.766,00	100%
Valor total de las entregas	$ 80.252.844.616,09	74,3%
Valor total facturado	$ 83.554.949.209,00	77,3%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,0%
Valor pagado	$ 83.554.949.209,00	77,3%
Valor pendiente de entrega	$ 24.529.234.557,00	22,7%

Nota 1: la diferencia entre el valor de las entregas y valor facturado, corresponde en parte a la amortización de anticipo pendiente por registrar en pagos futuros, establecido en la Cláusula tercera – forma de pago.

4.2 Entrada de Bienes: No aplica.

5 RECOMENDACIONES

El contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual del presente contrato, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL".

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Teniente Coronel **CARLOS ANGARITA ANTOLINEZ**
Comandante Compañías Antinarcóticos de Seguridad de la Erradicación
Supervisor Contrato Interadministrativo No. 02-5-10010-21
Correo electrónico: diran.areci-gruem@policia.gov.co
No. Celular: 3213948210

Fiel copia del original gustavo.usma

Fiel copia del original gustavo.usma